

AL DESPACHO, del señor Juez, hoy veintitrés de julio de dos mil veinte.


MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

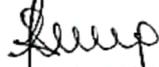
A U T O

Mediante escrito allegado el pasado 14 de julio el accionante solicita que se explique más detalladamente la decisión adoptada por este Despacho mediante auto de 13 de julio pasado, a través de la cual se niega el incidente propuesto por el actor.

Ahora bien, se advierte al tutelante que teniendo en cuenta que su incidente de desacato radicado el 18 de junio pasado versaba sobre el pago de salarios correspondientes al mes de marzo y abril, se decidió negar el incidente puesto que *"el fallo de 27 de abril de 2020 emanado de este Despacho, confirmado en segunda instancia por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito en providencia adiada el 10 de junio siguiente, solo hace referencia al reintegro del trabajador en el mismo cargo que ostentaba, con todas las garantías propias de su contrato, además del pago de seguridad social"... "sin embargo, nada dijo el fallo acerca del pago de salarios dejados de percibir por el accionante durante el periodo que estuvo desvinculado, por lo que le corresponde al actor acudir a la vía ordinaria laboral con miras a obtener solución de fondo a esta pretensión."*

NOTIFIQUESE,


CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS BUCARAMANGA</p> <p>El Auto anterior fechado 23 DE JULIO DE 2020, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 055 FIJADO y publicado hoy 24 DE JULIO DE 2020 desde Bucaramanga, a través de la página web de la Rama Judicial. Accediendo al siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1</p> <p> MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ Secretaria</p>
